



servicios
s. financiero

NORMAS APROBADAS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE CCOO DE MADRID

NORMAS Y CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PLENARIO ORDINARIO DE RENOVACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE EVO BANCO

1.- INTRODUCCION

Estas normas han sido aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical Estatal de CCOO de Evo Banco, y tienen como objeto regular el proceso del Plenario Ordinario de Renovación de la Sección Sindical Estatal de Evo Banco.

Le corresponde a la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO en Madrid aprobar estas Normas y Calendario al estar ubicada más del 80% de la plantilla en la Comunidad de Madrid tal como indica el Reglamento de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal de CCOO Servicios con fecha 4 de octubre de 2017.

Los objetivos de este plenario son:

- Renovar los órganos de la Sección Sindical estatal, habiendo vencido el mandato anterior de cuatro años.
- Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- Debatir y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario.
- Fijar las líneas de acción sindical en la interlocución con la empresa.

Se acuerda constituir una **Comisión Delegada** para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de celebración del Plenario Ordinario de Renovación de la Sección Sindical Estatal de Evo Banco, que estaría conformada de la siguiente manera:

Por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid

-Olga Yunta

Por la Agrupación de las CCOO del Sector Financiero de Madrid:

-Felipe Bañares

-Misericordia Chamorro

Por la Sección Sindical de Evo Banco

-Fernando Hernández



2. CALENDARIO Y NORMAS

10 de Mayo de 2018	Aprobación por la CE de la SSE de CCOO de Evo Banco de la Convocatoria del Plenario Ordinario de renovación y de las normas de funcionamiento del mismo. Envío a la Federación de Servicios de Madrid para su ratificación.
18 de Mayo de 2018	Inicio del proceso, fecha de cierre del censo electoral y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del plenario y al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo.
25 de Mayo de 2018	Fecha límite para la aprobación por la Comisión Delegada del documento que se somete a debate en el proceso del Plenario Ordinario de renovación.
31 de Mayo de 2018	Fecha límite para el envío de la convocatoria, normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación.
1 de Junio de 2018	Periodo de 4 días laborales, puesta a disposición del censo de afiliadas y afiliados para la revisión de su inclusión individual; más otro periodo de 4 días laborales reclamaciones al mismo ante la Comisión Delegada. Los censos estarán bajo custodia y responsabilidad de la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de Madrid.
18 de Junio de 2018	Celebración del Plenario Ordinario de renovación de la Sección Sindical Estatal de Evo Banco en Madrid.

3.- DESARROLLO DEL PROCESO DEL PLENARIO

Al estar ubicados más del 80% de los afiliados y afiliadas en la Comunidad de Madrid y el resto estar en diferentes Comunidades Autónomas no es necesaria la realización de procesos de reuniones previos para la elección de las delegaciones que acudan al Plenario Ordinario de renovación de la Sección Sindical Estatal. Se convocará por tanto a toda la afiliación a la asistencia y participación en el Plenario y a la afiliación de fuera de Madrid tendrá la posibilidad de participar, elegir y ser elegidos mediante procesos telemáticos según el artículo 7.3 del Reglamento de Secciones Sindicales de 4 de Octubre de 2017.

Sólo podrán participar en el plenario ordinario de renovación las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de cierre del censo electoral (reseñado en las normas)

Los órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidos y disueltos, siendo sustituidos por la nueva organización que resulte del proceso.

Los documentos del Plenario se enviarán por correo electrónico a las personas afiliadas dentro del plazo establecido en estas normas. Se garantizará que las personas afiliadas conozcan los documentos a debatir.



Tras la celebración del Plenario, se reelaborarán los documentos debatidos recogiendo las enmiendas aprobadas, y se enviarán en soporte informático a todos los asistentes.

4.- ORGANOS DE DIRECCION DE LA SECCIÓN SINDICAL

La sección sindical se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo a esta propuesta:

- Secretaría General
- Comisión Ejecutiva

Siguiendo los estatutos confederales y federales, los órganos de dirección se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

Así mismo el plenario de afiliados y afiliadas habilitará expresamente a la Comisión Ejecutiva para poder elegir, sustituir, remover a los/as delegados LOLS de la Sección Sindical Estatal. Se incluye en el orden del día esta facultad como señala el Reglamento de Secciones Sindicales de 4 de octubre aprobado por el Consejo Federal de la Federación de Servicios. El acta de los nombramientos de delegados/as LOLS se remitirá a la estructura organizativa superior de la Sección Sindical, en este caso, la Agrupación del Sector Financiero.

5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

La Comisión Delegada será la encargada de atender, en primera única, las posibles reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de 2 días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán presentarse al correo electrónico que se indica: sfmadrid@servicios.ccoo.es y que serán resueltas en el **plazo máximo de 3 días** desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas por la Comisión Delegada podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO, **en el plazo de 2 días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de la resolución de las reclamaciones.**

A efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los domingos y festivos.

No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión Delegada dentro del plazo señalado.



6.- ORDEN DEL DIA

Se propone el siguiente orden del día sin que sea excluyente:

- ✓ Aprobación de la composición de la Mesa del Plenario.
- ✓ Aprobación de la composición de la Comisión de Candidaturas y Resoluciones.
- ✓ Informe general del Secretario General saliente.

- ✓ Lectura, debate y votación de los documentos del Plenario con las enmiendas aceptadas.
- ✓ Habilitación de la facultad del plenario a la Comisión Ejecutiva a elegir, sustituir o remover los delegados/as LOLS.
- ✓ Elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical Estatal.
- ✓ Resoluciones y acuerdos del Plenario.

7.- MESA Y COMISIONES DEL PLENARIO

La Mesa del Plenario estará formada por tres personas. La composición de la misma será a propuesta de la Ejecutiva saliente. 2 personas de entre la afiliación asistente al Plenario y 1 persona elegida por la Comisión Ejecutiva saliente.

Las funciones de la Mesa serán:

- Constituirse como Dirección de la Sección Sindical durante el Plenario.
- Abrir el Plenario y someter a votación su Orden del día.
- Elegir, de entre sus miembros, al Secretario/a de Actas y Secretario/a que se responsabilice del recuento de las votaciones.
- Presidir el Plenario, ordenar y dirigir los debates concediendo y organizando los turnos de palabra.
- Recibir todo tipo de documentos que le sean presentados, establecer los horarios para la entrega de candidaturas procediendo a su comunicación al Plenario.
- Recibir y proclamar las candidaturas que se presenten.



- Proponer las votaciones necesarias, pidiendo los votos a favor, en contra y las abstenciones.
- Vigilar el cumplimiento de las Normas e interpretarlas en caso de dudas o incorrecciones.
- Sus decisiones serán aprobadas por mayoría simple de sus miembros.

7.1- COMISIÓN TÉCNICA

Designada por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero de Madrid, sus integrantes no podrán formar parte de las candidaturas que se presenten en el Plenario. Dependerá de las Secretarías de Organización del órgano convocante hasta la constitución de la mesa del plenario a la que asistirá durante el desarrollo del mismo con las siguientes funciones:

- La organización interna del Plenario.
- Coordinar las comisiones con la Mesa del Plenario.
- Verificar la identidad de las personas afiliadas asistentes al Plenario. Posteriormente levantará acta de estas actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregadas por género, que será entregada a la Mesa junto con la correspondiente documentación.
- Verificar que las candidaturas presentadas por los afiliados y afiliadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales.
- Para el caso de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados (falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los Estatutos Confederales) la comisión comunicará a la Mesa los errores detectados para que habilite un plazo a la persona que conste como presentadora de la candidatura para su subsanación.
- Comunicar a la Mesa los resultados de las votaciones.
- Preparar, de acuerdo con la presidencia, los turnos de palabras de las personas invitadas.
- Proveer, de acuerdo con la presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del plenario.



7.2- COMISIÓN DE CANDIDATURAS Y RESOLUCIONES

Para agilizar los debates y la discusión, la Mesa se constituirá en Comisión de Candidaturas.

La Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical Estatal estará compuesta por un total de 3 personas: Se elegirán 3 en la candidatura de Comisión Ejecutiva y la Secretaría General aparte.

Las listas de candidaturas que se presenten deberán estar avaladas, como mínimo, por el 10% de los presentes en el Plenario.

Las votaciones se realizarán a mano alzada excepto para las votaciones de elección de los órganos que se realizarán mediante votación secreta. En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar un interventor para que esté presente en el acto de escrutinio.

ANEXO 1

Plantilla total a nivel estatal: 234

Madrid: 201